

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1152/2018.

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica el extracto del Auto en autos de Medidas de Protección art. 156cc núm. 1152/18-L, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Annaria Boujan (hija menor S.A.B.) contra Mohamed KM Abussedo (el demandado) en rebeldía.

Procedimiento: Ejercicio de la patria potestad art. 156 CC núm. 1152/18.
Auto núm. 71/19.

En la ciudad de Granada, a 27 de febrero de 2019

H E C H O S

Primero. Por doña Ammaria Boujan se presentó solicitud contra don Mohammed K M Abussedo, solicitando autorización judicial para la expedición del pasaporte para su hija menor S.A.B., incoándose el correspondiente procedimiento de jurisdicción voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Código Civil.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial y para que sirva de notificación a don Mohamed KM Abussedo, en situación de rebeldía procesal, se expide el presente en Granada, 2 de septiembre de dos mil diecinueve.